

ACUERDO N° 798 .- En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 40 del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré”, la que se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 40.-SAN LUIS, 10 de Diciembre de DOS MIL TRECE.**-Y VISTO:** Que vista la presentación efectuada por LA Licenciada Miriam Bottino del Cuerpo Técnico Forense, en la que propone proyecto de investigación sobre “Evaluación de Riesgo de Violencia en Mujeres Condenadas en la Provincia de San Luis”, cuyos objetivos son conocer la probabilidad de riesgo de violencia en la población de internas de la “Cárcel de Mujeres” Unidad N° 4 del Servicio Penitenciario Provincial de San Luis y establecer la frecuencia del diagnóstico de psicopatológico de psicopatía en la población de internas de la “Cárcel de Mujeres” Unidad N° 4 del Servicio Penitenciario de San Luis.- Que los objetivos específicos son: a) Aplicar procedimiento de evaluación de la predicción de riesgo de violencia de tipo mixto o juicio clínico estructurado en la población carcelaria femenina, utilizando HCR-20; b) Valorar la presencia e intensidad de factores de riesgo: históricos, clínicos y de manejo de riesgo, en mujeres penadas; c) Obtener mediciones sobre presencia de psicopatía mediante el uso de la Escala de Psicopatía PCL-R (Robert Hare) en mujeres que cumplan condena privativa de la libertad; d) Verificar posibles asociaciones de variables psicopatológicas con diversos delitos por los cuales cumplen pena de prisión las mujeres en la Provincia de San Luis.- Las mediciones serán realizadas aplicando los procedimientos protocolizados de HCR-20 y PCL-SV, en las versiones de la adaptación española con aplicabilidad a la población habla hispana. Los diagnósticos de trastornos de personalidad serán instrumentados mediante la aplicación de pruebas psicológicas validas.- La muestra estará compuesta por mujeres penadas alojadas en la Unidad

nº 4 “Cárcel de Mujeres” del Servicio penitenciario de la Provincia de San Luis, que constituyen el 100% de l universo de mujeres cumpliendo pena privación de la libertad al mes de noviembre de 2013 en esta provincia. Se incluirán solo aquellas personas ordenadas alfebéticmanete que acepten voluntariamente participar de la investigación y se formalizará dicha circunstancia mediante la firma de formulario de consentimiento. Se excluirán aquellas penadas que presenten características de analfabetismo, de nacionalidad extranjera y quienes se encuentren cumpliendo condena bajo otras condiciones como por ejemplo prisión domiciliaria.- La recolección de la información se realizará de acuerdo a la búsqueda de datos para codificar los ítems 20 de la guía HCR-20, ello contempla recurrir a diversas fuentes de entrevista clínica estructuradas PLC-SV para puntuar presencia de psicopatía, reportes del legajo personal de la interna alojada en la cárcel, revisión de expedientes judiciales. En los casos que se considere necesario se agregarán entrevistas con personal profesional y personal de custodia penitenciaria, entrevistas a familiares y a víctimas, según disponibilidad y pertinencia metodológica.- Que estas herramientas están sujetas a diversas limitaciones, derivadas de su modalidad heteroaplicada, por ejemplo, dependen de la calidad de la información que el evaluador obtiene, pero también de sus decisiones a la hora de responder sobre la presencia /ausencia del factor de riesgo que está valorando, los que se pueden subsanar, al menos parcialmente con el adiestramiento suficiente en ciencias forenses, recolectando información complementaria procedente de diversas fuentes (víctimas y agresores, expediente judicial o policial, etc.) reevaluando periódicamente en función de las nuevas circunstancias de la víctima o del agresor.- Que cuenta con el asesoramiento de la Lic. Celeste Escudero, especialista en ciencias Económicas e Investigadoras del Conicet y Prof. Mariela R. Yesuron, Meter en Psicología Clínica y Prof. Asistente Cat. Sicopatología, Facultad de Psicología.- Que el cronograma de actividades consiste en: 1) Revisión de la literatura: Fuentes primarias: Libros, arts., revistas científicas, tesis, trabajos de eventos académicos y testimonios de expertos investigadores del país y del extranjero que hayan realizados estudios sobre la temática; 2) Revisión de información acumulada; c) recopilación de los desarrollos

teóricos mas pertinentes, d) recolección de datos empíricos.- Las entrevistas se realizarán en la Unidad N° 4 Cárcel de Mujeres del Servicio Penitenciario, en horario vespertino a fin de no entorpecer el desarrollo de las tareas diarias institucionales de las internas.- Que corrida vista a integrante del Consejo Académico (Lic. Graciela Richard) expresó: ...“Este marco de criterios psicológicos forenses deviene oportuna y útil iniciar, desarrollar y propiciar estimaciones de probabilidad de recidiva criminal en nuestra población forense provincial, además de aportativo para el sistema de seguridad pública”...considero conveniente la concreción del proyecto presentado.- Por ello la Sra. Presidente en uso de sus facultades; **RESUELVE:** I) AUTORIZAR la realización de la Investigación “EVALUACION DE RIESGO DE VIOLENCIA EN MUJERES CONDENADAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, a cargo del Cuerpo Técnico Forense.- II) NOTIFIQUESE.”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, doy fe.-